CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que a folios 37 y ss., obra comunicación del entonces apoderado de la parte demandante, en el cual indica remite constancias de notificación por aviso a los parientes más cercanos del menor; sin embargo, notificó a varios a un correo que no corresponde a dichas personas, y por otro lado, no obra en el expediente, constancia de recibido de dichos avisos. Caucasia, diciembre 13 de 2022. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 304

PROCESO	: DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO
DEMANDANTE	: JUAN GONZALO LOAIZA
MENOR	: JERÓNIMO SILVA LOAIZA
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00113-00
RESUMEN	: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial que precede, se requiere por segunda vez, al apoderado demandante, para que proceda a notificar por aviso a los correos respectivos, a los siguientes parientes cercanos del menor JERÓNIMO SILVA LOAIZA: ADRIANA PATRICIA LOAIZA GAVIRIA (adri0527@gmail.com) y a ROBERTO CARLOS LOAIZA GAVIRIA (loaizaroberto767@gmail.com). Igualmente se le requiere, para que aporte con destino al proceso, constancias de recibidos y/o leídos, de los correos contentivos de la notificación por aviso de todos los parientes cercanos del menor arriba referido, tal como se requirió en auto No. 208 del 23 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 116 fijado hoy 14/12/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario